



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN

08-noviembre-2017

CLAVE: SEM002725  
FOLIO TRÁMITE: 76,010

NOMBRE: SOTO ANGUIANO JAIME  
UBICACIÓN: 5 DE MAYO  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE PANAMA  
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 300  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

FRUTA PICADA Y JUGOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$158.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*P.T.*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
SOTO ANGUIANO JAIME

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**ADVERTENCIAS DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepso o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma(s) antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jd*